

Celebrada el 8 de Agosto de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marshall; asisten los Directores señores Amunátegui, Fischer, Izquierdo, Jacomet, Legarique, Lanain, Letelier, Olguín, Ossa, Rigo-Rizli, Urrutia y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el secretario señor Gálvez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.578 de fecha 1.º del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 31 de Julio hasta el 6 de Agosto de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 327.720.318.-
Letras descontadas a la Industria Salitina	200.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	31.314.344.-
Redescontos a Bancos Accionistas	1.730.688.541.-
Bancos del Estado - Redescontos art. 84 D.T.L. 126	1.718.193.686.-
Descontos a/c de los T.T. 66. del Estado, Ley 7140	9.600.000.-
Créditos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069	46.000.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 237 y 238, celebradas el 3 y 7 del actual.

Redescontos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 6 de Agosto de 1956 los saldos de redescontos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$ 692.132.000.-
" Comercial de Chile	37.139.000.-
" de Crédito e Inversiones	542.853.000.-
" de Chile	81.628.000.-
" de Chile	4.114.053.000.-
" Italiano	199.733.000.-
" de Calca	134.931.000.-
" de Osorno y la Unión	241.607.000.-
" Sur de Chile	36.055.000.-
" Israelita de Chile	137.164.000.-
	<u>\$ 6.217.355.000.-</u>

Bancos del Estado - Redescontos Art. 84, D.T.L. 126	\$ 7.353.513.000.-
Créditos Agric. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Créditos. Art. 86, D.T.L. 126	2.000.000.000.-
	<u>\$ 10.353.513.000.-</u>

Disposiciones Ley 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- el 7 de Agosto de 1956.

Superintendencia de Bancos.-

Cartas - Circulares. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de la Carta - Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 1° del actual, en la que solicita se le comuniquen, en forma global, el monto de los créditos consolidados, a cualquier título, por el Banco Central a los molinos que emplean como materia prima el trigo, vigentes al 31 de Diciembre de 1955 y 30 de Junio de 1956.

Da cuenta, asimismo, de la Carta - Circular del 6 de Agosto en curso sobre "Control Cualitativo Crediticio".

Gastos Generales.-

Estados mensuales. Se pone a disposición de los señores Directores los siguientes estados de gastos correspondientes al mes de Julio de 1956:

Gastos Generales	\$ 20.009.442.-
Gastos Generales, Moneda Extranjera	373.482.-

Compra de Materiales
Muebles

\$ 958.752.-
1.333.396.-

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 1.º y 7 de Agosto de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras.-

Tirso	US\$	---	\$	---	\$	---
Coín. Empresas		740.000.-		490.-		362.600.000.-
Bancos		---		---		---
Varios		30.012.62		490.-		14.706.184.-
	US\$	770.012.62			\$	377.306.184.-

Ventas

Bancos	US\$	1.672.581.95	\$	493.-	\$	834.442.904.-
Varios		201.171.83		493.-		99.177.712.-
	US\$	1.873.753.78			\$	933.620.616.-

Ventas

Bancos	£	47.776.11.0	\$	1.370.-	\$	65.042.872.-
--------	---	-------------	----	---------	----	--------------

El Gerente General informa que el Banco Central desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 7 de Agosto en curso había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
Tirso	44.734.000.-	47.000
Compañías Empresas	9.955.000.-	---
Bancos	11.000.-	---
Varios	1.168.000.-	915.000
Total	55.868.000.-	962.000

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Libras
Bancos	16.193.000.-	453.000
Varios	17.276.000.-	---
Total	33.469.000.-	453.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco tiene una disponibilidad de US\$ 22.399.000.- y de £ 509.000.

Informa a continuación el Gerente General que las garantías para importaciones, al 6 del actual, ascendían a 10.737 millones de pesos, equivalente de US\$ 46.939.900.-. Este último total está formado por los siguientes montos:

Libras Esterlinas	1.175.300.-
Dólares Americanos	35.110.000.-
Dólares Alemanes	4.487.500.-
Dólares Argentinos	747.800.-

Dólares Francos	242.900.-
Coronas Suecas	3.497.600.-
Francos Belgas	12.621.800.-

Convenios de Compensación.-

Estados mensuales.- El Gerente General manifiesta que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los diversos Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central, al 31 de Julio de 1956, y que son los siguientes:

Compensación con Alemania.-

1) Saldo al 31-12-55 de la cuenta Convenio en Contra	US\$ 2.965.514.71
2) Menos lo exportado y otros ingresos en 1956	17.722.785.68
3) Más lo importado y otros egresos en 1956	19.404.055.83
4) Saldo al 31-7-56 de la Cta. Convenio - en contra- (Living establecido en el Convenio US\$ 2.500.000.-)	US\$ 4.646.565.06
5) Créditos abiertos por Chile	1.564.736.62
6) US\$ del Convenio en poder de Bancos Autorizados	3.134.904.73
7) US\$ del Convenio Comprados por el Banco Central	3.404.340.98
8) Otras Cuentas	15.40
9) Sobrevendido en US\$ de Convenio por cambio efectuado por US\$ Americanos	US\$ 12.547.777.20
10) Créditos abiertos por el Banco por lo cual recibió US\$ Americanos y que aún no se liquidan. (Esta suma se encuentra incluida en la dada en el US\$)	202.785.59
	US\$ 12.750.562.79
	US\$ 12.750.562.79

US\$ Americanos en el Banco recibidos por
cambio por US\$ del Convenio y por créditos
abiertos según los números 9 y 10

Posición Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio (en Contra)	US\$ 4.646.565.06
Más Créditos abiertos por Chile (Importaciones)	1.564.736.62
Más Depósitos efectuados nuevo Régimen (Import.)	4.106.520.-
Menos Créditos abiertos por Alemania (Exportaciones)	92.588.82
Saldo Estadística en Contra	US\$ 10.284.232.86

Compensación con Argentina.-

1) Saldo al 31-12-55 de la cuenta Convenio - a favor -	US\$ 5.764.766.71
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1956	18.673.070.50

3) Menos lo importado y otros egresos en 1956	US\$ 17.587.916.23	
4) Saldo al 31-7-56 de la cta. convenio - a favor - (living establecido en el convenio US\$ 15.000.000.-)	US\$ 7.070.120.78	
5) Créditos abiertos por Chile		US\$ 3.100.083.49
6) Dólares del convenio comprados por el Banco Central		3.281.788.64
7) Otras cuentas		912.186.52
8) Deudas por créditos Documentarios (contra depósitos en Moneda corriente)	1.425.899.41	
9) Dólares del convenio en la cta. cte. de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		564.65
10) Anticipos de cambios en la cta. cte. de Corp. de Ventas de Salitre y Fodo (Antigua) do hasta por US\$ 1500.000.-)	425.086.33	
11) Operaciones Pendientes (B.C.R.A.)	890.121.84	
12) Cuenta US\$ Inaco		2.516.605.20
	US\$ 9.811.228.56	US\$ 9.811.228.56

Posición Contadística

Saldo de la Cuenta convenio (a favor)	US\$ 7.070.120.78
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)	3.100.083.49
Más créditos abiertos por Argentina (Exportaciones)	15.100.567.32
Saldo Contadística (a favor)	US\$ 19.070.604.61

Compensación con Brasil.-

1) Saldo al 31-12-55 de la cuenta convenio - a favor -	US\$ 3.076.715.75	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1956	6.882.223.78	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1956	7.567.250.72	
4) Saldo al 31-7-56 de la cta. convenio - a favor - (living contemplado en el convenio US\$ 3.225.000.-)	US\$ 2.391.688.75	
5) Créditos abiertos por Chile		US\$ 3.067.502.02
6) Dólares del convenio en poder de Bancos Autorizados.		631.942.07
7) Dólares del convenio comprados por el B.C.A. con Fecto de Retroventa		1.200.000.-
8) Dólares del convenio comprados por el Banco Central		122.417.85
9) Otras cuentas		6.33

10) Anticipos de Cambios en la bta. bta. de Corp. de Ventas de Salitre y fodo. (Auto- rizado por U.S\$ 3.000.000.-).	U.S\$	2.626.324.21	
11) Solrevendido en U.S\$ de Convenio por Cambio efectuado por U.S\$ Americanos		3.855.31	
	U.S\$	5.021.969.27	U.S\$ 5.021.969.27

U.S\$ Americanos en el Banco recibidos por Cambio efectuado por U.S\$ de Convenio	U.S\$	3.855.31
--	-------	----------

	<u>Posición Estadística</u>	
Saldo de la Cuenta Convenio (a favor)	U.S\$	2.391.688.75
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		3.067.502.02
Más créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)		2.704.013.43
Saldo Estadística (a favor)	U.S\$	2.028.200.16

Compensación con Ecuador.-

1) Saldo al 31-12-55 de la Cuenta Convenio - a favor -	U.S\$	117.179.91	
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1956		437.532.63	
3) Menos lo importado y otros egresos en 1956		424.046.57	
4) Saldo al 31-7-56 de la Cuenta Convenio - a favor - (Luego establi- do en el Convenio U.S\$ 250.000.).	U.S\$	132.665.97	
5) Créditos abiertos por Chile	U.S\$	20.828.10	
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados		97.938.57	
7) Dólares del Convenio comprados por el Banco Central		4.138.51	
8) Dólares del Convenio en poder de Compañías Autorizadas		60.244.39	
9) Solrevendido en U.S\$ del Convenio por Cambio efectuado por U.S\$ Americanos		50.483.70	
	U.S\$	103.149.57	U.S\$ 103.149.57

U.S\$ Americanos en poder del Banco provenientes de Cambio por Dólares del Convenio	U.S\$	50.483.70
--	-------	-----------

	<u>Posición Estadística</u>	
Saldo de la cuenta Convenio (a favor)	U.S\$	132.665.97
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		250.584.26
Más créditos abiertos por Ecuador (Exportaciones)		286.331.52
Saldo Estadística (a favor)	U.S\$	168.413.13

Compensación con España.-

1) Saldo al 31-12-55 de la Cuenta Convenio - a favor -	US\$	2.263.244.50		
2) Más lo exportado y otros ingresos en 1956		6.275.004.41		
3) Menos lo importado y otros egresos en 1956		<u>4.247.658.49</u>		
4) Saldo al 31-7-56 de la Cuenta Convenio - a favor - (límite establecido en el Convenio US\$ 2.000.000.-).	US\$	4.290.590.50		
5) Créditos abiertos por Chile			US\$	1.351.385.03
6) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados				2.269.711.26
7) Dólares del Convenio comprados por el Banco Central con Faste de Retroventa				75.000.-
8) Dólares del Convenio comprados por el Banco Central				62.048.06
9) Sobrevendido en Dólares del Convenio por Cauje efectuado por US\$ Americanos		428.52		
10) Créditos abiertos por el Banco por lo cual recibirá US\$ Americanos y que aún no se liquidan (esta suma se encuentra incluida en la deuda en el 4.º 5).		59.337.38		
11) Dólares del Convenio en la bta. bte. de la Corp. de Ventas de Salitre y Fodo de Chile				591.212.05
	US\$	<u>4.350.356.40</u>	US\$	<u>4.350.356.40</u>
US\$ Americanos en poder del Banco provenientes de Cauje por US\$ del Convenio y por créditos abiertos según los 4.º 9 y 10.			US\$	<u>59.765.90</u>
				<u>Posición Estadística</u>
Saldo de la Cuenta Convenio (a favor)	US\$	4.290.590.50		
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)				<u>1.351.385.03</u>
Saldo Estadístico (a favor)	US\$			<u>2.939.205.47</u>

Compensación con Bolivia.-

1) Lo exportado y otros ingresos en 1956	US\$	425.347.-		
2) Lo importado y otros egresos en 1956		<u>1.318.78</u>		
3) Saldo al 31-7-56 de la Cuenta Convenio - a favor - (límite establecido en el Convenio US\$ 500.000.-)	US\$	424.028.22		
4) Dólares del Convenio en poder de Bancos Autorizados			US\$	424.028.22
	US\$	<u>424.028.22</u>	US\$	<u>424.028.22</u>

Comisión Estadística

Saldo de la Cuenta Convenio (a favor)	US\$ 424.028.22
Más créditos abiertos por Bolivia (Exportaciones)	23.653.-
Saldo Estadístico (a favor)	<u>US\$ 447.681.22</u>

El Gerente General informa que ya se encuentra casi terminado el informe de la Comisión Especial designada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para estudiar los diversos Convenios de Compensaciones, documento que, apenas esté listo, hará copiar y repartir a los señores Directores, con el objeto de someterlo a discusión en la próxima reunión del Comité de Estudios Económicos.

Informa, además el señor Gerente, que las autoridades alemanas desahuciaron el actual convenio, que en el futuro desean que las transacciones con Chile se efectúen mediante el pago en dólares, marcos alemanes de convertibilidad limitada, u otras monedas que sean transferibles.

Agrega el señor Herrera que se realizan en este momento gestiones diplomáticas para la revisión del Convenio de Pagos Chileno-Argentino. Como saben los señores Directores, existen saldos favorables para Chile y se está considerando la posibilidad de utilizarlos en alguna forma.

El señor Irujo expresa que debe tenerse cuidado, cuando se estudien estas soluciones, en no aumentar excesivamente las importaciones de carne argentina, porque el sobrestarimiento del mercado perjudicaría a la ganadería chilena.

Casa de Moneda de Chile.- Programa adquisición maquinarias, art. 2° de la Ley 4° 11.543.- Oficio del Ministerio de Hacienda.- El Secretario da lectura al Oficio 4° 879, de 2 del actual, del Ministerio de Hacienda, que se refiere a una petición presentada por la Casa de Moneda de Chile para que el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 9856, modificada por la Ley 11.543, le conceda un anticipo por la suma de \$ 266.680.000.-, destinado a adquirir la maquinaria necesaria para la renovación de su actual equipo. Estima el Ministerio que para el pago de esta obligación podría fijarse un plazo de cinco años, efectuándose abonos semestrales iguales que se deducirían de la participación fiscal en las utilidades del Banco.

El señor Presidente expresa que, como recordarán los señores Directores, existía una petición de la Casa de Moneda de Chile para que el Banco Central le otorgara un anticipo para la adquisición de maquinarias. Sin embargo, en atención a la considerable suma solicitada se estimó conveniente conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre la materia. Como no existe inconveniente legal para la operación estima el señor Maschke que se podría acceder a lo solicitado, pero dejando constancia que el Directorio del Banco no se pronuncia acerca de los aspectos técnicos de las adquisiciones proyectadas, motivo por el cual la Casa de Moneda debería agotar los estudios necesarios para comprobar que los elementos que se proponen instalar llevan todos los requisitos de calidad y eficiencia. Sería interesante, también, que se obtenga, en cuanto sea posible, plazos para el pago en el extranjero de esta maquinaria, situación que permitiría al Banco Central entregar por parcialidades el anticipo correspondiente.

En mérito de lo expuesto se resuelve conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 9856, modificada por la Ley 11.543, un anticipo por la suma de \$ 266.680.000.-, destinado a adquirir maquinarias para la renovación de sus actuales instalaciones. El plazo para el pago del anticipo autorizado será de cinco años, con abonos semestrales iguales que se deducirán de la participación fiscal en las utilidades del Banco.

Se deja establecido que el Banco Central no asume responsabilidad por los aspectos técnicos de la adquisición proyectada por la Casa de Moneda de Chile, razón por la cual no se pronuncia acerca de los requisitos de calidad y eficiencia que debe tener la maquinaria que importen al país.

En atención a lo solicitado por la Casa de Moneda de Chile se cancelará el saldo no utilizado de \$6.768.530.- del anticipo por \$30.000.000.-, autorizado en sesión N.º 1.459, de fecha 21 de Julio de 1954.

Se ruega, asimismo, recomendar a la Casa de Moneda de Chile que, en cuanto le sea posible, obtenga plazos para los pagos en el extranjero, con el objeto de que el Banco Central pueda entregarle por parcialidades el anticipo.

Los acuerdos anteriores, en conformidad a las disposiciones legales citadas anteriormente fueron adoptados con el voto conforme de los Directores representantes del Fisco.

Billetes de \$50.-

Proyecto anverso y reverso. El señor Presidente manifiesta que debido a que el billete de \$50.- deberá fabricarse en las nuevas prensas Roland, de sistema off-alt, que no se adaptan al actual diseño, ha sido necesario modificarlo. Deberá, por lo tanto, el Directorio pronunciarse sobre el proyecto que está a disposición de los señores Directores a fin de obtener, posteriormente, en conformidad a la ley, la sanción de S. E. el Presidente de la República.

El Gerente General agrega que el nuevo billete, por las diversas tonalidades de su color, será más difícil de falsificar.

En mérito de lo expuesto el Directorio da su aprobación al nuevo billete de \$50.-, cuyas características son las siguientes:

"Las dimensiones (145 x 70 mm.), papel de color blanco y marca de agua (retrato de Portales, de perfil al lado izquierdo, con su valor en cifra romana "L" en la parte inferior) son iguales a las del billete de este corte en circulación en los últimos años.

"Anverso. La plancha principal en color verde es la misma de los billetes actuales, pero está impresa por el procedimiento Off-set en vez del sistema de taille-douce. Por consiguiente, el anverso tiene una apariencia general como la del billete en uso hasta ahora, pero lleva además un fondo de seguridad.

"Plancha Principal. Con tinta de color verde. Un marco con la cifra "50" en los cuatro ángulos dentro de grabados ornamentales. En el borde superior del marco, al centro, las palabras "Cinco Cientos" y a sus lados izquierdo y derecho, "Cinuenta" y "Pesos", respectivamente.

"En el borde inferior, al centro, la leyenda "Convertible en Ch. conforme a la ley" y a ambos lados "Cinuenta Pesos". En los bordes laterales la palabra "Cinuenta" con letras "BCC" en monograma a los dos lados de la misma.

"En el centro del billete, arriba, la inscripción "Banco Central de Chile"; al medio la cifra "50" y debajo de ésta, dentro de un grabado ornamental, las palabras "Cinuenta Pesos".

"Al lado derecho del billete va el retrato de don Aníbal Pinto.

"En el márgen inferior, fuera del marco, el pie de imprenta "Casa de Moneda de Chile".

"Todo el cuerpo del anverso está cubierto por un grabado de líneas onduladas en sentido horizontal, las que dejan libres al lado izquierdo del óvalo en que va la filigrana y al derecho, aquél con el retrato de Pinto.

"Fondo de seguridad. Color amarillo anaranjado. Está formado por un dibujo de líneas punteadas que corren en sentido vertical, cubriendo todo el anverso, salvo en la parte del óvalo de la marca de agua, en que se trata de líneas continuas que forman un diseño como de brascos o de panel de abejas.

"Tipografía. En los dos lados, izquierdo y derecho, con tinta color azul, van impresas el número y serie, con puesto este último de una letra y un número (1 al 35), separados por un guión de otro número. El primero indica la posición del billete en el pliego y el otro corresponde al número de la serie.

"Con la misma tinta están impresas las firmas; la del Presidente del Banco al lado izquierdo, debajo del óvalo de la marca de agua, y la del Gerente General al lado derecho, debajo del retrato de Pinto.

Papeles. - De color predominante verde, está impreso también por el procedimiento off-set.

Plancha Principal. - En color verde, con la cifra "50" en los cuatro ángulos y la palabra "Fus" en los dos lados laterales. En la parte superior, dentro de un dibujo que forma una cinta, la inscripción "Banco Central de Chile". En la inferior, el sello del Banco sobre un dibujo ornamental.

Todo el cuerpo del reverso va cubierto por un dibujo de líneas onduladas verticales, cruzadas por líneas rectas diagonales, cortadas al lado derecho, donde dejara un óvalo en blanco que corresponde a la ubicación de la marca de agua, y al lado izquierdo, donde va la cifra "50". En la parte central, sobre el sello del Banco, las líneas verdes forman un dibujo ornamental.

Fondo. - Plancha impresa con tinte color naranja. líneas onduladas horizontales que cubren todo el reverso, salvo el óvalo de la marca de agua y la cifra "50" del lado izquierdo y que en la parte central se combinan con líneas verdes del dibujo ornamental, destacándose aquí el color naranja. En la parte del sello del Banco, las líneas del fondo naranja corren en sentido vertical.

Se resuelve, también, solicitar del señor Ministro de Hacienda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del D.T.L. N° 106, Orgánica del Banco Central y N° 54 de sus Estatutos, que dicte, si lo tiene a bien, el Decreto de aprobación correspondiente.

Papel para Billetes. -

Pedido. - A indicación del señor Presidente se acuerda solicitar de la firma Portals Ltd., de Inglaterra, a través de sus representantes en Chile, los señores Hardy y Cia., el envío del siguiente papel para billetes:

<u>Eipo de Billete</u>	<u>Número de Resmas</u>	<u>Billetes por Hoja</u>
\$ 5	4.000	35
10	3.000	35
50.000	500	6

El señor Presidente expresa que el costo del papel será de más o menos £ 7.200. Agrega que se ha solicitado también el envío de papel para billetes de \$ 10.- porque, por el momento, no se tiene la seguridad de poder abastecer con monedas de \$ 10.-, en forma normal, las demandas del público.

Crédito para compra excedentes agrícolas. - El Secretario da lectura a una carta de la

de fecha 6 del actual, en la que expresan que, en conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Excedentes Agrícolas, deberán importar de los Estados Unidos aceite comestible crudo o semi-refinado, por un valor de US\$ 13.072.000.-, que pagarán en pesos chilenos a razón de aproximadamente \$ 500.- por dólar, o sea, \$ 6.546.000.000.-. Esta cantidad se cubrirá en el plazo de ocho meses, lo que representa un desembolso de más o menos \$ 820.000.000.- mensuales, sin considerar los gastos no financiados por los Estados Unidos, tales como seguros, fletes en barcos de otra bandera que la norteamericana, derechos consulares, de aduana, etc. Agregan que el monto de esta obligación sobrepasa las posibilidades económicas de la industria aceitera nacional por lo que se han visto obligados a recurrir, como en años anteriores, en demanda de recursos al Banco Central. Proponen, por último, que esta Institución autorice el descuento de letras a 90 días plazo, giradas por ellos y aceptadas por los industriales aceiteros.

El señor Presidente expresa que, si el Directorio lo estima conveniente, se podría como en años anteriores proporcionar recursos a la industria aceitera para la importación, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Excedentes Agrícolas, de aceite comestible crudo o semi-elaborado.

El señor Algieri solicita que se le informe acerca del monto del aporte de los industriales en esta operación. Destaca el señor Director que las utilidades que produzca la importación quedará en manos de ellos y no existiría entonces motivo para que se hubiera criticado el financiamiento similar que se otorgó al Instituto Nacional de Comercio, para la importación de trigo.

El Sr. Larraín General, a pedido de algunos señores Directores, explica que el producto de estos dos

cuentas se depositará en la Cuenta Especial que mantiene en esta Institución el Tesorero de la Embajada de Estados Unidos quedando los fondos bloqueados y no existiendo en consecuencia emisión. Posteriormente, agrega, para girar los fondos se precisa que una ley especial los destine a determinadas obras públicas.

El señor Presidente completando las informaciones del Gerente General añade que sólo existiría emisión en el caso de que el Tranco utilizara estos recursos antes de que se paguen los créditos que el Banco ha concedido por este objeto. Hace presente, el señor Maschke, que si así sucediera habría que tener en cuenta que la emisión tendería a reducirse por otros vías, tales como el pago de los redenciones u otros compromisos.

A continuación el señor Presidente, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Viel, expresa que sería ilusorio pretender que la industria acitera efectúe aportes en efectivo para esta importación y recuerda que para su normal desenvolvimiento deben recurrir intensamente al crédito.

Por otra parte, agrega el señor Maschke, se trataría de que el Directorio adopte un acuerdo sobre la materia en líneas generales, resolviendo el Comité de Operaciones, en cada oportunidad, el descuento de las letras.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve autorizar el descuento de letras por plazos de 90 días, giradas por la ¹ y aceptadas por los industriales aciteros.

El producto de los descuentos anteriores se depositará en la Cuenta Especial que mantiene en el Banco el Tesorero de la Embajada de Estados Unidos de Norte América y estará destinado a cubrir importaciones de aceite comestible crudo o semi-refinado de ese país, en conformidad a lo estipulado en el Convenio de Excedentes Agrícolas.

El Comité de Operaciones calificará, en cada oportunidad, las letras que se presenten para el descuento y en ningún momento su monto total podrá exceder el límite de 2.000 millones de pesos.

Empleados.-

El Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente se puso término a los servicios del Portero de la Sucursal de la Serena, señor Florencio Dugue, que incurrió en reiteradas faltas de disciplina. El señor Dugue contaba con 24 años de servicios y en conformidad a lo dispuesto en la letra d) del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepío para los Empleados del Banco Central de Chile, tiene derecho a la jubilación. Su pensión será aproximadamente de \$ 50.000.-.

Para ocupar la vacante del señor Dugue han designado al señor Juan Reyes con una renta mensual de \$ 36.000.-.

Han designado Segundo Portero de la Sucursal de la Serena, en reemplazo del señor Reyes, al actual obrero de la misma oficina, señor Gustavo González, con una renta mensual de \$ 25.500.-.

Para llenar la vacante producida por el ascenso del señor González han designado obrero de la Sucursal de la Serena al señor Ernesto Colmo Villegas, propuesto por el Agente de esa oficina, con una renta mensual de \$ 14.000.-.

Da cuenta, también, que para ocupar la vacante de la Oficina de Santiago, del obrero Manuel Toro, a cuyos servicios se puso término, como se dió cuenta en la sesión anterior, han designado al señor Luis Eduardo Henríquez Olivares, con un sueldo mensual de \$ 13.000.-.

A continuación el Gerente General informa que se ha recibido la renuncia del Cajero de esta Central, señor Ricardo Gómez Montt y para reemplazarlo, de acuerdo con el señor Presidente, han ascendido a 9º cajero al auxiliar señor Ernesto Ewertz, que percibirá un sueldo mensual de \$ 36.700.-.

En la vacante del auxiliar señor Ewertz han designado a la señorita Adriana Long Alessandri, con una renta mensual de \$ 24.200.-.

Los nombramientos anteriores rigen a contar del 1º de Agosto de 1956.

Obre.-

Reglamento de la Ley N° 11.822.- El señor Olguín reitera el pedido formulado en sesiones anteriores para que se discuta en el Directorio el proyecto de Reglamento de la Ley N° 11.822, llamada de nuevo trato a las

compañías suizas.

Expresa el señor Director que le interesa que se defina la dependencia del Departamento del Cobre del Banco Central y conocer algunos aspectos acerca de la política de ventas y las relaciones de los obreros con las compañías que se conseguirían en este Reglamento. Agrega el señor Director que de este estudio podría desprenderse la posibilidad de que las grandes empresas de cobre colaboraran en la solución de algunos problemas que actualmente afligen al país. Sería posible, por ejemplo, que las pulperías adquirieran stocks de productos industriales, como los textiles, que han experimentado disminución en sus ventas. También podría estudiarse la posibilidad de construir poblaciones obreras que, además de solucionar un problema social, favorecería a la industria de la construcción. Por estos motivos, insiste el señor Olguín en que se reparte un ejemplar del mencionado proyecto.

El Fiscal señor Mackenna recuerda al señor Director que es facultad privativa de S. E. el Presidente de la República y del Ministro de Minería dictar el Reglamento de la Ley del Cobre.

Agrega el señor Mackenna que el Gobierno ya ha preparado un proyecto de Reglamento que ha entregado en consulta extra-oficialmente a la Contraloría General de la República. Estima que, por este motivo, no estaría facultado para repartir copias, pero ofrece sin embargo proporcionar los pormenores que se le soliciten.

Después, continúa el señor Fiscal, puede informar que el Reglamento establece que el Departamento del Cobre debe acatar las normas de carácter general que le imparte el Directorio del Banco Central, sin perjuicio de aquellas atribuciones que le son propias por mandato de la ley y de las que establece para el Ministro de Minería.

En todo caso, termina el señor Mackenna, sería interesante que se definiera el pensamiento del Directorio sobre esta materia, pues ha podido apreciar que existen dos criterios al respecto; uno que desea la dependencia del Departamento del Cobre del Banco Central y otro que estima preferible remitir a dicha dependencia por no tener atribuciones efectivas para ejercer la función correspondiente.

El señor Presidente estima que los términos en que se establece la dependencia del Banco Central son muy amplios, motivo por el cual sería con agrado que se concretaran las normas de carácter general que esta Institución le impartiría.

Destaca, por último, el señor Marchet, la responsabilidad que tomará sobre sí el Banco, al tener los medios para ejercer el debido control sobre ese organismo.

El Gerente General estima por su parte que el Departamento del Cobre debería depender del Banco sólo en lo que se refiere al movimiento de divisas e indicar, de acuerdo con las circunstancias, los mercados donde debe colocarse de preferencia el metal. En cuanto a otros aspectos, como se ha dicho, sería peligroso tomar responsabilidades, sin ni siquiera contar con informaciones suficientes.

El señor Vial expresa que, como representante del Directorio en el Departamento del Cobre, ha llegado al convencimiento que debe tratarse de independizar a este organismo del Banco Central porque no existen los medios para imponer las normas que se desean implantar.

El señor Larrain no comparte la opinión del señor Vial y manifiesta que aun cuando los dos representantes en el Comité del Cobre, en determinadas ocasiones, no pueden hacer prevalecer su criterio en los acuerdos que se adopten, sin embargo, en la ley se dijo establecido que el Departamento dependería del Banco Central y, en consecuencia, aunque no lo estime así su Comité, éste debe atenerse a las instrucciones del Banco Central.

El señor Rijo-Rizli recuerda que en la discusión de la ley fue precisamente el sector de minoría el que sostuvo el criterio del señor Larrain. En efecto, agrega, una a una resultaron rechazadas las indicaciones que se formularon para concretar tal dependencia. En esa ocasión, además, el Ejecutivo compartía el criterio de la mayoría y no cree que en esta oportunidad se diste un Reglamento que lo altere.

Por estos motivos el señor Director estima que sólo sería conveniente aceptar la dependencia

siempre que el Reglamento lo precisara en forma muy explícita.

El señor Tischer considera que si se dicta el Reglamento en los términos que ha informado el señor Maskeuma bastará con que el Banco Central señale la política general y si el Departamento no la cumple, serán solo ellos responsables de sus determinaciones.

El señor Presidente manifiesta que sería conveniente que el Fiscal hiciera presente al señor Ministro de Minería que si se dicta el Reglamento en la forma proyectada el Banco Central cumpliría con la obligación de impartir normas generales.

Deja constancia el señor Presidente de que podría incurrirse en una omisión al impartir instrucciones por falta de informaciones completas sobre los negocios del cobre pudiendo llegar a ignorarse aspectos fundamentales que escapen al conocimiento del Directorio.

El señor Larraín responde que toda directiva debe correr ciertos riesgos y que el Banco Central tiene que cumplir el mandato de la ley por los medios legales a su alcance, o, al menos, hacer lo posible. Por otra parte el Departamento no puede actuar por sí solo porque el legislador no ha deseado darle soberanía.

El señor Presidente, refiriéndose a las expresiones del señor Larraín, manifiesta que no desconoce que no desconoce que toda directiva debe hacer frente a riesgos y solo se ha limitado a poner en evidencia el peligro de que se establezca una dependencia sin proporcionar los medios para hacerla efectiva. En todo caso, antes de adoptar un pronunciamiento sobre el particular, habrá que conocer la redacción definitiva del Reglamento.

El señor Uguía hace notar que la tesis no se podrá ejercer porque el Reglamento, como informó el señor Maskeuma, establece que las normas del Banco Central podrán aplicarse solo en el caso que no interfieran las facultades privativas del Departamento del Cobre y del Ministerio de Minería. Como entre esas facultades se encuentran las de más importancia para el manejo de los negocios del cobre, no ve el señor Director cuales podrían ser las atribuciones del Banco Central.

Después de un cambio de ideas se acuerda continuar la discusión sobre esta materia en el Comité de Estudios Económicos.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Alm. Itegre ✓

Tischer ✓

Dz. Guend ✓

Jacomé ✓

Lagarrigue ✓

Larraín ✓

Letcher ✓

Uguía ✓

Osra ✓

Rico-Rizhu ✓

Uguía ✓

Tal ✓

Manchke ✓

X Herrera ✓

Zbáñez ✓

[Handwritten signature: Jacomé]

[Handwritten signature: Letcher]

[Handwritten signature: Uguía]

[Handwritten signature: Larraín]

[Handwritten signature: Osra]

[Handwritten signature: Rico-Rizhu]